

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace público que la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Sevilla, en la sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2022, adoptó un acuerdo (Expte. 78/2022) relativo a la creación del sello de órgano de la Secretaría General del Ayuntamiento de Sevilla y actuación administrativa automatizada, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Primero.- Aprobar la creación del sello electrónico cualificado de la Secretaría General del Ayuntamiento de Sevilla con las características siguientes:

- **Finalidad:** Sistema de firma electrónica para la identificación y autenticación del ejercicio de su competencia en la actuación administrativa automatizada.
- **Expedición:** Este sello está basado en un certificado electrónico cualificado según la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y está expedido por el prestador cualificado de servicios electrónicos de confianza FIRMAPROFESIONAL.
- **Órgano titular del sello.** La titularidad, así como la responsabilidad de la utilización y custodia del sello que se crea mediante esta resolución corresponde a la Secretaría General del Ayuntamiento de Sevilla.
- Código único de identificación (nº de serie): 3a4a3e5d296f8abc05d09d5eef8ebb21
- Identificación del sello electrónico: : a0f0c597f98387f9f1582073239e4cc1aae09cd7 CN = para ser utilizado por la Secretaria Municipal SERIALNUMBER = P4109100J G = ANTONIO SN = MUÑOZ MARTINEZ - DNI 28664832R OU = SELLO ELECTRONICO 2.5.4.97 = VATES-P4109100J O = AYUNTAMIENTO DE SEVILLA C = ES.
- Comienzo y fin del periodo de validez del certificado: Desde el viernes, 4 de noviembre de 2022 9:04:57 al lunes, 4 de noviembre de 2024 9:04:57
- Límites del certificado: Autenticación del cliente (1.3.6.1.5.5.7.3.2) Uso de la clave desconocido (1.2.840.113583.1.1.5) Firma digital, Sin repudio, Cifrado de clave (e0).
- Huella digital del certificado (huella digital SHA1): 0b7b44cfc22f21565c2ebbf40a24d95618d429.
- La verificación de la validez y comprobación de la no revocación del certificado podrá realizarse a través de la web del prestador del servicio de confianza emisor del certificado cualificado en las siguientes direcciones: <http://crl.firmaprofesional.com/cualificados.crl>.
- En todo caso, la relación de los sistemas de obtención de sellos electrónicos utilizados por la Secretaría General del Ayuntamiento de Sevilla, incluyendo las características de los certificados electrónicos y los prestadores que los expiden,

sevilla.org

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | bAugaaHkY2HIzA046ydlw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando Manuel Gomez Rincon | Firmado | 09/12/2022 13:31:53 |
| Observaciones | | Página | 1/2 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bAugaaHkY2HIzA046ydlw== | | |



NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Secretaría General

será pública y accesible en la sede electrónica de este Ayuntamiento:
<https://sede.sevilla.org/opencms/system/modules/sede/index>.

Este sello de órgano podrá ser utilizado en las actuaciones administrativas automatizadas establecidas en el punto segundo.

Segundo.- Aprobar la actuación administrativa automatizada del Ayuntamiento de Sevilla consistente en la expedición electrónica de certificados y de volantes de empadronamiento.

La actuación automatizada firmará dichos documentos con el sello de órgano de la Secretaría del Ayuntamiento de Sevilla, que incluye un código seguro de verificación vinculado al Ayuntamiento de Sevilla, que permite la comprobación de la integridad del certificado mediante el acceso a la Sede Electrónica Municipal.

Tercero.- Los órganos competentes en relación con las citadas actuaciones administrativas automatizadas serán los siguientes:

- Para la definición de las especificaciones del procedimiento y la tramitación de impugnación del uso de la actuación administrativa automatizada: La unidad administrativa responsable de la correspondiente actuación administrativa automatizada.
- Para la programación, mantenimiento supervisión y control de calidad y, en su caso, auditoría del sistema de información y de su código fuente: El Servicio de Tecnologías de la Información del Ayuntamiento de Sevilla.
- El órgano responsable a efectos de impugnación será el Área Municipal que tenga adscrita la unidad orgánica responsable de la correspondiente actuación administrativa automatizada.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento surtiendo efecto desde dicha publicación, sin perjuicio de que se publique en el BOP de Sevilla.

EL OFICIAL MAYOR
(documento firmado electrónicamente)
Fernando Manuel Gómez Rincón

sevilla.org

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | bAugaaHkY2HIzA046ydolw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Fernando Manuel Gomez Rincon | Firmado | 09/12/2022 13:31:53 |
| Observaciones | | Página | 2/2 |
| Uri De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bAugaaHkY2HIzA046ydolw== | | |

